



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000599
PRUSA RESEARCH S.R.O.
PARTYZANSKA 188/7A 170 00 PRAHA 7 REPUBLICA CHECA
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

| | | | |
|---------------------|----------------------------|----------------|-----|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000005760 | 06/21/2018 | | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| FARIAS SALVADOR | | USD | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|

| | | | | | |
|------|---|------------|--------|----------|---------------|
| 1- 1 | Impresoras 3D+Kit Multi-Material, Proforma Invoice N° Z920170124, Resolución N° 3063 del 19-06-2018 | USACH(112) | 1.00UN | 1,363.99 | 1,363.99 G412 |
|------|---|------------|--------|----------|---------------|

Total Programa 1,363.99

Total Art 43212105-01 1,363.99

Impt Total Ped 1,363.99

Comentarios:

Proyecto CORFO 14ENI2-26905 PS 797 CC 112 Dr. Jorge Bravo
Cta. Corriente 65-68760-7 Banco Santander

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 003063 . 19.06.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución N° 3195 de 2016, la Universidad de Santiago de Chile aprobó el convenio para coejecución del proyecto "Consurtium of chilean engineering faculties to foster education engineering, applied research, innovation and entrepreneurship", Código 14ENI2-26905, en el marco del instrumento denominado Implementación del Plan Estratégico "Nueva Ingeniería para el 2030", en calidad de beneficiaria mandante, con la Universidad de Concepción, quien actúa como institución beneficiaria mandataria y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que también actúa como beneficiaria mandante.

b) Que, el objeto general del convenio de subsidio otorgado por CORFO es lograr estándares internacionales de excelencia en la educación en ingeniería, la investigación aplicada, la transferencia de tecnología, la innovación y el emprendimiento, mediante el fomento de la integración sinérgica de carácter multidisciplinario entre las tres universidades, y el compromiso con las prates interesadas nacionales e internacionales, para crear riqueza y contribuir al desarrollo sustentable de Chile, en una economía basada en el conocimiento global. El apoyo aquí descrito busca generar planes estratégicos u hojas de ruta, destinados a transformar sus escuelas o facultades de ingeniería para llegar a ser de clase mundial.

c) Que, en el contexto antes descrito, la Universidad de Santiago de Chile comprometió su colaboración en la ejecución del proyecto, correspondiéndole entregar oportunamente a la beneficiaria los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa del mismo, según se detalla en la cláusula tercera del convenio aludido en el considerando a) precedente.

d) Que, para llevar adelante dichos compromisos, se requiere la adquisición de los siguientes bienes, según se manifiesta en los Términos de Referencia elaborados con fecha 13 de diciembre de 2017, por el Jefe del Centro de Costo:

| | |
|---|---|
| Objeto de la compra o contratación (detalle): | Adquisición de Impresora 3D+ Kit Multi-Material: 1 Original Prusa i3 MK2S 3D printer 1 Original Prusa i3MK2 Multi Material upgrade |
| Unidad responsable: | Departamento de Transferencia Tecnológica |
| Empresa: | Prusa Research s.r.o. |
| Precio | USD 1.363,99.- El precio incluye gastos de envío y se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación |
| Precio estimado desaduanamiento y cargos. | USD 762.- |
| Dirección | Partyzánska 188/7A, 170 00 Praha 7, República Checa |

e) Que, la razón de la contratación detallada precedentemente dice relación con las características técnicas del equipamiento requerido, según se desprende de los Términos de Referencia de fecha 13 de diciembre de 2017, atendido que la impresora Prusa i3 es una impresora multicabezal, esto es, tiene 4 boquillas para realizar impresiones 3D en 4 colores diferentes de un mismo objeto si así lo requiere el diseño. Esas 4 boquillas permiten no solo 4 colores diferentes, sino que también combinar materiales diferentes en una sola impresión, lo que incide en la posibilidad de realización de soportes en un material soluble y la impresión en un material insoluble, todo lo cual permite satisfacer adecuadamente las necesidades de los estudiantes de la Universidad en cuanto a prototipado rápido e impresión 3D, sin perder los bajos costos y la facilidad de uso que representa el equipo en comento.

f) Que, atendido los requerimientos particulares del proyecto, la Universidad requirió una cotización de parte del proveedor Prusa Research s.r.o., con sede en República Checa, remitiendo éste la Proforma invoice N° Z920170124, de fecha 15 de noviembre de 2017, por un monto total de USD 1.363,99.-



El monto antes indicado, a pesar de la época de la emisión del documento proforma, se mantiene en las mismas condiciones allí expresadas, de acuerdo a lo informado vía correo electrónico por la empresa, con fecha 03 de abril de 2018.

g) Que, el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7, letra k) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

h) Que, en cuanto al primer supuesto de hecho de la norma transcrita precedentemente, esta autoridad administrativa estima su plena satisfacción, dado que el equipo cuya adquisición se requiere se encuentra destinado precisamente al proyecto descrito en el considerando a), enmarcándose en los aportes comprometidos por la Universidad en tanto beneficiaria mandante del proyecto, según se consigna en el convenio autorizado por la Resolución N° 3195 de 2016.

i) Que, en cuanto al segundo supuesto, esto es, que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto, se desprende del oficio N° 10718 de 2017, de CORFO, que existió una solicitud de prórroga de la fecha de término de la primera etapa del proyecto Código 14ENI2-26905, según se contempla en el convenio de subsidio citado en el considerando a), petición a la que CORFO accedió fijando como nueva fecha de término el día 15 de marzo de 2018.

j) Que, lo anterior implica una recalendarización de los informes y desembolsos comprometidos. Cada informe de avance debe contener la individualización de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y no obtenidos, y la rendición de cuentas en el período a informar, hasta los 30 días corridos anteriores a la fecha de entrega del respectivo informe.

k) Que, en el orden de ideas expresadas precedentemente, y según lo señalado en el considerando c), cabe tener presente que tanto el subsidio como el aporte involucrados en el proyecto, fueron distribuidos en partes iguales, recibiendo la Universidad de Santiago de Chile un tercio del total del subsidio y comprometiéndose, a su vez, a aportar un tercio del total de contraparte. Al momento de la rendición de gastos, para poder hacer uso del subsidio en su totalidad, debe haberse realizado el aporte en su totalidad, cuestión en la que se enmarca la adquisición del equipo individualizado en el considerando d).

l) Que, de tal manera, atendido los plazos establecidos por CORFO, para el término de la primera etapa, así como los compromisos adquiridos por la Universidad, se estima totalmente configurada, a juicio de esta autoridad administrativa, el segundo de los requisitos establecidos en la causal de marras, toda vez que el inicio de un proceso licitatorio implicaría asumir tiempos de espera que impedirían, en la práctica, dar un debido cumplimiento en la adquisición del equipamiento, así como su posterior rendición e informe correspondiente.

m) Que, para llevar a cabo esta importación, es necesario que los gastos en que se incurrirá sean divididos en la solicitud Peoplesoft, fijando una línea para el costo del producto, y otra línea para el monto estimado por los costos de desaduanamiento y demás cargos bancarios asociados a la transacción.

n) Que, el Decreto Supremo N° 544 de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, contiene la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

o) Que, dicha Convención expresa, en su artículo 1, que se aplicará cuando ambas partes del contrato tienen sus establecimientos en Estados diferentes. Además, conforme con lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de este instrumento, el consentimiento en este tipo de operaciones se perfecciona una vez que el oferente, es decir, el vendedor o exportador, ha tomado conocimiento de la aceptación de su propuesta, por lo que en términos prácticos el contrato se perfecciona fuera del territorio nacional, siendo aplicable la Convención aquí citada por sobre la legislación nacional, según se establece en el artículo 16 del Código Civil.

p) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar procesos de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en caso que se trate de la contratación de bienes y servicios indicados en el artículo 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k) de dicho reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra forma de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

q) Que, en consecuencia, procede autorizar la contratación directa del equipo individualizado en el considerando d) del presente acto administrativo, en los términos allí expresados, y fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación con la empresa Prusa Reseach s.r.o., domiciliada en Partyzánska 188/7A, 170 00 Praha 7, República Checa, para la importación de los bienes señalados en el considerando d).

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por el Jefe de Proyecto con fecha 13 de diciembre de 2017.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD1.363,99.- al Centro de Costo 112, ítem G724, proyecto N° 797, del presupuesto universitario vigente, y a la cuenta corriente N° 65-68760-7, del Banco Santander, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.



4. **IMPÚTESE** el gasto hasta por un monto de USD 762.- al centro de costo 112, ítem G722, proyecto N° 797, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



AJT/MTA/sfa-jlg

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Departamento de Transferencia Tecnológica
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°79/2018 – Solicitud N° 31397